



**PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE INSPECTOR/A DE
ACTIVIDADES CALIFICADAS, TURNO LIBRE, SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.
(ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL).**

FORMULARIO AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			DNI		
Domicilio a efectos de notificaciones			Número	Escalera	Piso
Localidad	Código postal	Teléfono	Correo electrónico		

Expone: Que de conformidad con lo establecido en las Bases Específicas de la convocatoria, se aporta manifestación de los méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo. Asimismo, se adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS:

1) Experiencia Profesional. (Se valorará hasta un máximo de 15 puntos)

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública en el mismo grupo de titulación, subescala, subgrupo, categoría profesional y funciones del puesto objeto de la convocatoria independientemente de su naturaleza funcional o laboral, a razón de:

- 0,150 puntos por mes completo de servicios en el Ayuntamiento de Elda
- 0,030 puntos por mes completo de servicios en otras Administraciones Locales.
- 0,015 puntos por mes completo de servicios en otras Administraciones Públicas.

Solo se valorarán meses efectivos, despreciándose las fracciones inferiores, y proporcionalmente a la jornada completa del Ayuntamiento que es de 37,5 horas semanales.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se efectuará por medio de certificado emitido por la propia Administración para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo, escala, subescala, categoría y titulación exigida para su ejercicio, así como informe de vida laboral.

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		Puntuación	A cumplimentar por el Tribunal
	Administración Pública	N.º de meses completos		Causa de no valoración
EXPERIENCIA_1				
EXPERIENCIA_2				
EXPERIENCIA_3				
EXPERIENCIA_4				
EXPERIENCIA_5				

2) Titulaciones. (Se valorará hasta un máximo de 1,00 puntos)

Posesión de titulaciones académicas oficiales de igual o superior nivel al exigido para el acceso al cuerpo o escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria.

A estos efectos, no se valorarán aquellas titulaciones que sean requisito para acceder a dicho cuerpo o escala.

Título de Bachiller Superior:	0,50 puntos
Título de Técnico Superior:	0,55 puntos
Título de Diplomado Universitario:	0,65 puntos
Título de Grado Universitario:	0,75 puntos
Título de Licenciado o Master Universitario:	0,90 puntos
Título de Doctor Universitario:	1,00 puntos

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		Puntuación	A cumplimentar por el Tribunal
	Titulación académica oficial			Causa de no valoración
TITULACION_1				
TITULACION_2				
TITULACION_3				
TITULACION_4				

3) Cursos de formación y perfeccionamiento. (Se valorará hasta un máximo de 2,50 puntos.)

Únicamente se valorarán los cursos directamente relacionados con las funciones con las funciones de los puestos convocados recibidos o impartidos con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, vigentes en el momento de su realización.

Asimismo, en los términos previstos en los baremos correspondientes, se podrán valorar otros títulos expedidos por las universidades, siempre que no hubieran servido para el acceso al cuerpo o escala al que esté adscrito el puesto objeto de la convocatoria, y no hayan sido valorados en el apartado anterior.

a) Cursos de 100 o más horas:	0,50 punto
b) Cursos de 75 o más horas:	0,35 puntos
c) Cursos de 50 o más horas:	0,25 puntos
d) Cursos de 25 o más horas:	0,15 puntos
e) Cursos de 15 o más horas:	0,10 puntos
f) Jornadas, conferencias, seminarios, etc. de duración inferior a 15 horas o sin especificar:	0,05 puntos.

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		Puntuación	A cumplimentar por el Tribunal
	Cursos / Jornadas, seminarios, etc.	N.º de horas		Causa de no valoración
CURSOS_1				
CURSOS_2				
CURSOS_3				
CURSOS_4				
CURSOS_5				
CURSOS_6				
CURSOS_7				

CURSOS_8				
CURSOS_9				
CURSOS_10				
CURSOS_11				
CURSOS_12				
CURSOS_13				
CURSOS_14				
CURSOS_15				
CURSOS_16				

4) Conocimiento de idiomas. (Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos)

Se valorará el conocimiento del valenciano o cualquier otra lengua de entre las oficiales de la Unión Europea, hasta un máximo de 1,50 puntos.

El conocimiento del valenciano se valorará previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea, diferentes de la lengua española según los niveles especificados, acreditándose documentalmente mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

Cada uno de los idiomas, valenciano u otro de los oficiales de la Unión Europea, se valorará en atención a la siguiente escala:

- Certificado de nivel A1 : 0,15 puntos
- Certificado de nivel A2 : 0,25 puntos.
- Certificado de nivel B1 : 0,50 puntos.
- Certificado de nivel B2 : 0,75 puntos.
- Certificado de nivel C1 : 1,00 puntos.
- Certificado de nivel C2 : 1,25 puntos.

La valoración del conocimiento del idioma se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de ellos.

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		Puntuación	A cumplimentar por el Tribunal
	Idiomas /	Nivel		Causa de no valoración
IDIOMAS_1				
IDIOMAS_2				
IDIOMAS_3				
IDIOMAS_4				
IDIOMAS_5				

En el caso de que necesite ampliar los méritos relacionados en algún apartado anterior, puede utilizar éste, indicando a qué apartado pertenece:

APARTADO:

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		Puntuación	A cumplimentar por el Tribunal
				Causa de no valoración
_1				
_2				
_3				
_4				
_5				
_6				
_7				

En Elda, a de de

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA.
ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita.

El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.

Los destinatarios de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico dpd@elda.es

Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.